



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de mayo de 2019

No. 193-2019-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 2 de mayo de 2019, Canning House invita al señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar como panelista en el "Panel Discussion 3: Rail & Metro" del evento denominado "Canning Conference 2019: Infrastructure", que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2019, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, el evento representa una plataforma importante para dar a conocer a las principales firmas vinculadas al sector infraestructura (firmas consultoras, empresas constructoras y proveedores de fondos de inversión) los proyectos a desarrollarse en el área de transporte, específicamente en lo que respecta a proyectos de ferrocarriles y líneas de metro priorizados y que se licitarán en los próximos años;

Que, los objetivos del viaje son difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión en el Reino Unido, particularmente en el sector de infraestructura, mantener comunicación con las principales firmas británicas a fin de que conozcan mejor el mercado peruano y participen de forma activa en los procesos que PROINVERSIÓN tiene a su cargo, así como promover los proyectos de infraestructura que forman parte del portafolio de PROINVERSIÓN;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos por Canning House, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –



6

PROINVERSIÓN, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 19 al 23 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por Canning House, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Oliva Neyra'.

-----  
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas